



DECRETO N° 090/25

VISTO: La necesidad de incorporar agentes dependientes de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo lo indica la Ordenanza N° 641 'Estatuto para el Personal Municipal de Villa Elisa', resulta necesario realizar el correspondiente llamado a Concurso Abierto de Antecedentes, para proceder a la elección de los ingresantes.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a Concurso de Antecedentes y Oposición hasta el 7 de marzo de 2025, para incorporar personal para la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Villa Elisa, categoría diez (10) con los siguientes perfiles

- a) Albañil en construcción tradicional y construcción en seco.-
- b) Operador de tractores y maquinaria.-
- c) Oficial Armador Soldador.-

ART. 2º).- Apruébese los perfiles del Cargo obrantes en el Anexo I.-

ART. 3º).- Podrán intervenir en el Concurso aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino o naturalizado.-
- b) Tener aprobada -como mínimo- instrucción secundaria completa.-
- c) Tener como mínimo 18 años de edad al momento de cierre de inscripción.-
- d) Ser nativo de Villa Elisa o haber residido en la ciudad al menos durante cinco (5) años y en forma ininterrumpida durante los dos (2) anteriores a la fecha del presente llamado.- Dicha circunstancia solo podrá ser acreditada mediante constancias documentales fehacientes. Se excluyen las declaraciones juradas, contratos sin firma certificada, esta enunciación no es taxativa.-
- e) Declarar un domicilio electrónico para recibir las notificaciones del presente Concurso.-
- f) Para el perfil b) Operador de tractores y maquinaria, poseer licencia de conductor E ó G con vigencia del al menos un año.
- g) Estar en condiciones de acreditar buena conducta mediante certificado expedido por autoridad competente. Este certificado será exigido a quienes estén en condiciones de ingresar como requisito excluyente.-
- h) Acreditar aptitud psico-física para la función, mediante certificado médico.-
- i) No encontrarse comprendido en los impedimentos del Art. 13 Ord. 641.-

ART. 4º).- Excepcionalmente se aceptará la participación de aspirantes que no hayan concluido sus estudios secundarios y se comprometan mediante acta a la finalización de los mismos en el presente



año, dejando constancia de que el incumplimiento de este requisito revocará su eventual designación o inclusión en el orden de mérito.-

ART. 5º).- Dispóngase como medio de inscripción para los postulantes, la modalidad virtual, a través de un formulario electrónico en el cual se registrarán los datos obligatorios para poder participar del presente concurso. Publíquese en la pagina web de la Municipalidad de Villa Elisa www.villaelisa.gov.ar donde deberá estar disponible desde la sanción del presente Decreto y hasta el día 7 de marzo de 2025 a la hora 12,00 en que cerrará el periodo de postulación.-

ART. 6º).- Desígnese una comisión interna integrada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Director de Obras Publicas y el Jefe de Recursos Humanos que tendrá a su cargo las tareas administrativas y técnicas, relativas al proceso de selección de los aspirantes de acuerdo a los requisitos generales y específicos establecidos.-

ART. 7º).- Apruebase el Reglamento del Concurso, que forma parte del presente como Anexo II.-

ART. 8º).- Los resultados del Concurso serán informados a la Comisión de Relaciones Laborales.-

ART. 9º).- El ingreso a la administración municipal estará supeditada a la aprobación de los exámenes médicos preocupacionales que determinen la aptitud para el cargo.-

ART. 10º).- Establecer un periodo de prueba de seis (6) meses, al final del cual se realizará la evaluación de desempeño. -

ART. 11º).- Difúndase a través de los medios de comunicación alcance local, comuníquese, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 21 de febrero de 2025.-

ANDRÉS GIANI
Secret. de O. y S. Púb.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Secret. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA R. LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E



ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO

Dependencia Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Categoría: Peón Práctico categoría 10 (diez)

COMPETENCIAS PRINCIPALES

A.- Personal para construcción

Excluyente

Albañil en construcciones tradicionales

- 1.- Organizar las actividades de albañilería tradicional, recursos y tiempos según lo determinado por el responsable de la obra.-
- 2.- Construir cimientos y muros según las indicaciones del responsable de la obra aplicando la normativa vigente.-
- 3.- Construir estructuras sencillas de hormigón armado respetando las medidas de seguridad.-
- 4.- Construir terminaciones según los requerimientos del proyecto.-
- 5.- Comprender las condiciones de trabajo según las actividades encomendadas.-

Requisitos Deseables

Armador y Montador de Paneles y Cielorrasos de Placas de Roca de Yeso

- 1.- Armado y montaje de paneles y cielorrasos de placas de roca de yeso en obras de construcción, refacción y ampliación de locales, destinados a vivienda, actividades comerciales, administrativas u otros usos. Está en condiciones de armar y montar tabiques, cielorrasos y armados especiales con placas de roca de yeso, aplicando en todos los casos las normas de seguridad e higiene vigentes.-

Plomería

- 1.- Planificar y ejecutar, a su nivel, la instalación y mantenimiento de los diferentes tipos de redes de agua y desagüe, sanitarios y otros equipos afines; bajo normas técnicas de correcta operación, seguridad y calidad.-
- 2.- Interpretar y leer planos de construcción civil en general y de las instalaciones sanitarias en particular.-
- 3.- Ejecutar la instalación y mantenimiento de las redes de agua en interiores.-
- 4.- Ejecutar la instalación y mantenimiento de las redes de desagüe y sistemas de ventilación.-

B.- Operador de tractores y maquinarias

Requisitos excluyente



1. Operar el vehículo, tractor o maquina adaptándole el equipo necesario para el desarrollo de la tarea encargada.-
2. Graduar la posición de los implementos adaptados y operar los controles para lograr el resultado deseado.-
3. Mantener el vehículo y los implementos y/o equipos adaptados a su cargo en perfecto estado de aseo, presentación, funcionamiento y conservación.-
- 4, Poseer licencia de conductor E ó G segun corresponda.

Requisitos deseables.-

Opera equipos utilizados en la construcción y mantenimiento de obras publicas y demás actividades que involucren al municipio. Por maquinaria pesada debe entenderse: excavadoras, niveladoras, palas cargadoras, motoniveladoras, grúas, palas topadoras frontales, perfiladoras, pavimentadoras, camiones de servicios, entre otros.-

C.- Oficial Armador Soldador

Objetivo del puesto

Armar estructuras metálicas de acuerdo a las especificaciones técnicas y al programa de producción establecido, bajo requerimientos de calidad y seguridad industrial y cuidado del medio ambiente.-

Armado de estructuras metálicas a partir de la programación de obra, siguiendo por la preparación del material base y semi cortado, la instalación de estructuras bajo diferentes tipos de uniones, el prearmado y armado de la estructura y su control dimensional, en conformidad con especificaciones técnicas precisas.-



ANEXO II

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO

1. PARTICIPANTES

Podrán intervenir en el Concurso aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino o naturalizado.-
- b) Tener aprobada -como mínimo- instrucción secundaria completa.-
- c) Tener como mínimo 18 años de edad al momento de cierre de inscripción.-
- d) Ser nativo de Villa Elisa o haber residido en la ciudad al menos durante cinco (5) años y en forma ininterrumpida durante los dos (2) anteriores a la fecha del presente llamado.- Dicha circunstancia solo podrá ser acreditada mediante constancias documentales fehacientes. Se excluyen las declaraciones juradas, contratos sin firma certificada, esta enunciación no es taxativa.-
- e) Declarar un domicilio electrónico para recibir las notificaciones del presente Concurso.-
- f) Para el perfil b) Operador de tractores y maquinaria, poseer licencia de conductor E ó G con vigencia del al menos un año.
- g) Estar en condiciones de acreditar buena conducta mediante certificado expedido por autoridad competente. Este certificado será exigido a quienes estén en condiciones de ingresar como requisito excluyente.-
- h) Acreditar aptitud psico-física para la función, mediante certificado médico.-
- i) No encontrarse comprendido en los impedimentos del Art. 13 Ord. 641.-

2. PRESENTACION:

Los aspirantes deberán inscribirse en forma virtual, a través un formulario electrónico en la pagina web de la Municipalidad de Villa Elisa www.villaelisa.gov.ar que estará disponible desde la sanción del presente decreto y hasta el día 7 de marzo de 2025 a la hora 12,00 en que cerrará el periodo de postulación.-

Para aprobar la postulación deberán completarse todos los campos marcados como obligatorios a saber:

- Presentación formal
- Apellido y Nombre
- Fotografía del Documento Nacional de Identidad frente y dorso
- Fotografía personal actual tipo DNI
- Domicilio en Villa Elisa
- Correo electrónico estableciendo domicilio electrónico
- Nacionalidad



- Para el perfil b) Operador de tractores y maquinaria, fotografía de licencia de conductor E ó G con vigencia del al menos un año.
- Determinación de residencia ó certificación donde conste que es nativo de Villa Elisa
- Titulo Secundario, frente y dorso
- Antecedentes Laborales comprobables.
- Declaraciones Art. 2 inc. f y h del presente Decreto.
- Fotografía Certificado médico

Esta documentación podrá ser requerida en papel en cualquier momento del proceso de selección por lo que deberá estar en poder del postulante.

El Área de Recursos Humanos atenderá las consultas durante este periodo, personalmente, via correo electrónico recursoshumanos@villa Elisa.gov.ar o via telefónico o mensajería al numero 3447 417599.

3. VALORACION.

Para el presente concurso se valorarán antecedentes, entrevistas personales y pruebas técnicas. Estas tendrán la siguiente incidencia: Antecedentes 35%, Entrevistas 30%. Pruebas Técnicas 35% .-

Una vez valorados los antecedentes de todos los participantes se elaborará una lista con el puntaje obtenido por cada participante, los diez (10) mejores postulantes para cada perfil, deberán aportar en el término de cinco (5) días hábiles el Certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad competente.

Con los participantes que cumplan este requisito se confeccionará el listado de quienes serán admitidos para continuar con el proceso de selección. En caso de que algún postulante no pudiera cumplimentar este requisito se llamará al siguiente en la lista a fin de completar el numero de cinco postulantes por cada perfil.

VALORACION POR ITEM

3.1.- ANTECEDENTES

Se evaluarán sólo las carpetas que cumplan con los requisitos excluyentes. Los antecedentes tendrán una incidencia de 35 puntos en el resultado final del concurso.

3.1.1) Capacitación: Hasta 10 puntos del total asignado a los antecedentes. Se valorarán cursos que tengan directa relación con la tarea a desempeñar realizados durante los últimos 5 años y la formación educativa básica al momento del concurso.

Formación secundaria incompleta 1 punto

Formación secundaria completa 2 punto

Formación Superior completa 5 puntos.

Capacitaciones relacionadas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 5 puntos.



3.1.2) Experiencia laboral hasta 15 puntos.-

3.1.3) Se valorarán hasta con 10 puntos en total los siguientes ítems:

3.1.3.1) Para los perfiles a)

3.1.3.2) Para los perfiles b) y c)

Edad:

Edad:

De 18 a 30 años 7 puntos

De 18 a 30 años 7 puntos

de 31 34 años 4 puntos

de 31 34 años 6 puntos

de 35 de 44 años 3 puntos

de 35 de 44 años 3 puntos

Más de 45 años 1 punto

Más de 45 años 1 punto

Por grupo familiar: hasta 3 puntos

Por grupo familiar: hasta 3 puntos

Hijo/s 1 punto

Hijo/s 1 punto

Hijo con discapac. 2 puntos

Hijo con discapac. 2 puntos

3.3.- ENTREVISTA

Las entrevistas tendrán una valoración de 65 puntos y contendrán eventualmente una prueba técnica. Participaran del Coloquio, los miembros de la Comisión de Relaciones Laborales y de la Comisión Interna.

3.3.1.- PRUEBAS TÉCNICAS.

Para los perfiles que lo requieran, las pruebas tecnico-prácticas se realizaran en los días subsiguientes a la primera parte de las entrevistas y con los postulantes que estén en condiciones por puntaje de continuar con el proceso de selección. Los días y horarios serian serán notificados a los postulantes según el perfil.-

Las mismas consistirán en prácticas en campo de tareas básicas de cada perfil. Para las mismas se requerirá como evaluadores a los Encargados de cada sector. Estas pruebas se deberán puntuar con hasta 35 puntos del total de 65 puntos establecidos para la entrevista.

3.4.- PUNTAJE FINAL

Se sumarán todos los puntos obtenidos por Antecedentes y Entrevistas. Con los participantes que superen los 70 puntos se confeccionará un listado, por orden de mérito. El Orden de Mérito definitivo tendrá validez por dos (2) años, a los fines de cubrir futuros nuevos cargos de los perfiles del presente llamado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.



4.- CRONOGRAMA

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo siguiente cronograma:

a) Evaluación de las carpetas. Se llevará a cabo entre el 10 y el 13 de marzo de 2025. Se evaluarán sólo las carpetas que cumplan con los requisitos excluyentes. Se elaborará un listado de acuerdo con los puntajes obtenidos. Los postulantes con los diez (10) mayores puntajes, serán admitidos para continuar con el proceso de selección.

b) Entrevistas puntuables. Se llevarán a cabo, los días 17 y 18 de marzo de 2025. Se evaluarán las competencias genéricas descritas en el Anexo I .-

b) Pruebas técnicas. A partir del 18 de marzo de 2025 en días y horarios a notificar. Se evaluarán las competencias genéricas descritas en el Anexo I .-